

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 15 de Octubre de 2012.  
SPPN-E-12-480.

**Diputada  
Alba Azucena Palacios Benavides  
Primera Secretarí  
Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimada Primera Secretaria:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la **"Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013"**, para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite para la formación de Ley.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.



**Paul Oquist Kelley.  
Secretario Privado para Políticas Nacionales.**

Cc: Archivo.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 15 de Octubre de 2012.

Ingeniero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito "Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", para que se le conceda el trámite para la formación de Ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
  
Daniel Ortega Saavedra  
Presidente de la República de Nicaragua.

Cc: Archivo.



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**Ingeniero  
René Núñez Téllez  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Su Despacho**

### **I. Introducción**

En cumplimiento del mandato constitucional, presento a consideración de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, el que ha sido elaborado en un contexto de política macroeconómica del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional que procura alcanzar tasas de crecimiento económico sostenido y baja inflación, en un entorno de sostenibilidad de las finanzas públicas, de las cuentas externas y de estabilidad macroeconómica global, condición que permitirá atraer inversiones privadas y cooperación de gobiernos e instituciones internacionales que estimulen la economía y generen empleo productivo.

El crecimiento económico estará soportado por el dinamismo en las actividades de construcción, pecuario e industria manufacturera. La promoción del crecimiento económico sostenible e inclusive, continuará sustentándose en políticas que mejoren la infraestructura económica y social y que fomenten la producción y el comercio justo, en un ambiente de seguridad ciudadana.

En este sentido, la política fiscal es consistente con los principales agregados macroeconómicos y el Programa Económico Financiero (PEF), y está orientada a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y a fortalecer la estabilidad macroeconómica, garantizando el financiamiento



sostenido de los programas y proyectos de inversión en infraestructura económica y social y el desarrollo del capital humano. Por ello, la política de gasto continuará siendo prudente y consistente con el objetivo de avanzar hacia una mejor calidad del gasto público, para reforzar el gasto social y el gasto dirigido a reducir la pobreza. En materia de ingresos, se continuará mejorando la recaudación y la administración tributaria, y el financiamiento del déficit provendrá de donaciones y de la contratación de endeudamiento externo concesional y endeudamiento interno, en montos tales que garantice su sostenibilidad.

En este contexto, los principales lineamientos de la política presupuestaria en que se sustenta el Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 son:

## **II. Política de Ingresos**

### **Aspectos generales**

La política de ingresos está orientada a facilitar el cumplimiento voluntario, a fin de obtener mayores y sostenidos niveles de recaudación, a través de la introducción de mejoras tanto en las normas que regulan el sistema impositivo, como en la gestión de la administración tributaria integral y la cultura tributaria. Para ello se han tomado en cuenta los resultados obtenidos en los procesos de coordinación e implementación de las mejores prácticas en materia de política y administración de la tributación a nivel regional e internacional. El Gobierno se ha planteado que de manera gradual la recaudación nacional se constituya en la principal fuente de recursos que financian al Presupuesto General de la República,



complementándose con el importante aporte que hasta ahora ha venido ocupando la cooperación externa. En este sentido, se continuará con el ordenamiento, racionalización y simplificación del sistema tributario, principalmente a través de la continuidad del proceso de búsqueda de consenso con los trabajadores y el sector empresarial en sus distintas expresiones, para la implementación de las disposiciones a ser incorporadas en la Ley de Concertación Tributaria.

La política de ingresos, en función de la estructura y comportamiento de la actividad económica, avanzará en la ampliación de la base impositiva y la reducción de la informalidad, gestionando el aumento de la cantidad de contribuyentes, readecuando las normas tributarias para procurar que la recaudación de los impuestos este en correspondencia con sus principios generales. Asimismo, se continuará avanzando en el fortalecimiento de una Administración Tributaria Integral, acompañándola de la promoción de una nueva cultura tributaria. Lo anterior permitirá colaborar con otras Administraciones Tributarias y Aduaneras, principalmente de la región, en el intercambio de información, para reducir la evasión y el contrabando. Se espera que estas acciones conlleven progresivamente a alcanzar estándares superiores de simplicidad, agilidad y bajos costos en los procesos de gestión y atención de los contribuyentes, así como de otros actores económicos y de la sociedad que demandan estos servicios públicos.

### **Política tributaria**

El Gobierno se encuentra consensuando con los principales gremios de trabajadores y empresarios,



la realización de una reforma tributaria que pretende movilizar las fuerzas económicas para estimular la capacidad productiva y generar empleos, incidiendo en la mejora de la competitividad. El objetivo central consiste en modernizar el sistema tributario y apoyar el financiamiento de la infraestructura productiva y el gasto para reducir la pobreza. Con estas mejoras, se estaría ampliando la base impositiva, mejorando la equidad, a través del combate de la evasión y la racionalización de exenciones y exoneraciones.

La política tributaria promoverá la incorporación de ajustes en el marco normativo de política y administración tributaria, para la adecuación del sistema impositivo a los cambios observados en el ordenamiento y funcionamiento de la economía nacional, racional, regional y global, así como en la organización y relaciones entre sujetos, empresas y corporaciones, residentes y no residentes. Entre las principales disposiciones se encuentran:

- Avance hacia un sistema dual de imposición sobre la renta, en el que se separa y se gravan de manera distinta las rentas del trabajo, actividades económicas y capital, reforzando las regulaciones para las rentas de no residentes, ordenando y reduciendo el arbitraje entre las categorías de retenciones definitivas y en la fuente.
- Introducir la territorialidad reforzada mediante la definición y delimitación de los vínculos económicos de la renta de fuente de nicaragüense con el exterior.



- Regular los precios de transferencias y reducir las prácticas indebidas de aumento de los gastos deducibles de intereses por sobre endeudamiento.
- Simplificar y racionalizar la tributación de los regímenes especiales para pequeños contribuyentes de la ciudad y del campo, que permita administrar con mayor transparencia y agilidad el pago de sus obligaciones tributarias.
- Racionalizar y transparentar las exenciones y exoneraciones, estableciendo límites temporales para su goce, así como la revisión o definición de listas taxativas expresas.
- Eliminar ISC de partidas SAC seleccionadas y adecuar las tasas efectivas de los bienes que generan externalidades negativas económicas, sociales y ambientales.

### **III. Política de Gastos**

#### **Aspectos Generales**

La política presupuestaria relacionada con el gasto para el año 2013 está orientada a mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas y a contribuir al fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica, con el objetivo de continuar con la senda del crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En este sentido, la asignación de los recursos se mantiene en coherencia con el Programa Económico Financiero (PEF) y el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), garantizando el financiamiento sostenible de los programas y



proyectos dirigidos a aumentar la inversión en infraestructura económica y social, para mejorar las condiciones de un mayor crecimiento económico, el desarrollo del capital humano y la seguridad ciudadana.

El objetivo de la política es mantener el gasto público estable con respecto al PIB, mejorando su efectividad y calidad para reforzar el gasto social, la inversión y el gasto destinado a la reducción de la pobreza. Para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, los incrementos de gastos resultantes cuentan con sus respectivas fuentes de financiamiento, procurando además que en los gastos recurrentes se identifique su financiamiento permanente. Uno de los principios de la política social del Gobierno implementada en el período 2007 al 2012, es la política de gratuidad y subsidio directo de los principales servicios que brinda el Gobierno a los sectores vulnerables, la cual continuará implementándose en el 2013. En este contexto, la formulación presupuestaria 2013 conlleva a mejorar la eficiencia y racionalidad del gasto, reduciendo aquellos gastos no esenciales ni recurrentes, para priorizar los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos y estrategias considerados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) y en los Planes Operativos Anuales institucionales.

En cuanto a la política salarial, ésta se encuentra en correspondencia con la evolución media del empleo, los salarios nacionales y la inflación esperada, así como de las disponibilidades reales de recursos, por lo que los ajustes salariales y la masa salarial están acorde con estos parámetros. En este sentido, la formulación presupuestaria 2013 es en base al



nivel de detalles de puestos fijos y salarios presupuestados vigente de la nómina del mes de Agosto 2012, incluyendo los compromisos recurrentes aprobados en el Presupuesto modificado 2012. En términos de esta política, el reajuste salarial contemplado es del 7.0%, con excepción de los Ministerio de Educación y de Salud que son del 9.0%. Por su parte, y de conformidad con la política de mayor cobertura de los servicios priorizados, se contempla la incorporación de 600 nuevas plazas para el magisterio, 600 para salud y 415 para policías.

En este contexto, el gasto total del 2013 como porcentaje del PIB baja levemente de 18.8% en 2012 a 18.5% en 2013, en particular por los gastos no recurrentes de la elecciones municipales del 2012, pero el gasto de capital será superior, pues se ubicará en 4.7% del PIB en 2013, mientras que en 2012 se espera que cierre en 4.4% del PIB. En este gasto se priorizan aquellos proyectos relacionados con educación, salud, agua, energía e infraestructura productiva. Por su parte, el gasto social se mantendrá constante con respecto al PIB, alcanzando el 10.4%, pero el gasto en educación y en salud presentan incrementos, pues pasan de 4.1% a 4.2% y de 3.2% a 3.3% del PIB, respectivamente.

### **Prioridades económicas y sociales**

Este Proyecto de Presupuesto General de la República 2013, continúa priorizando la asignación de recursos hacia la inversión pública en infraestructura económica y social que contribuya al crecimiento económico sostenible. Para ello, los esfuerzos están focalizados hacia los sectores claves, como infraestructura vial, energía, educación, salud, vivienda, agua y saneamiento,



así como en seguridad ciudadana. En el corto y mediano plazo, el Programa de Inversión Pública (PIP) será el principal instrumento de la política fiscal que complemente los esfuerzos productivos y sociales para un crecimiento económico sostenible, pero con reducción de la pobreza.

En materia de política social, se continuará garantizando la prestación de servicios de salud, educación, agua y saneamiento, protección social, seguridad alimentaria y vivienda digna a los más pobres. Los objetivos que se persiguen son los siguientes: i) maximizar el impacto positivo sobre la reducción de la pobreza general y extrema; ii) mejorar la calidad de los servicios sociales básicos; iii) continuar apoyando la generación de empleos; iv) asegurar la entrega de bienes y servicios públicos gratuitos y de calidad para la población más vulnerables del país; y v) apuntar al desarrollo humano con equidad. Las principales metas del área social son aumentar los años promedios de escolaridad, reducir la mortalidad materna e infantil, ampliar la cobertura de agua y alcantarillado, proveer de alimentos básicos a la población y permitir el acceso de vivienda digna a las familias pobres.

El objetivo de la política de educación es garantizar una educación universal, gratuita y de calidad, priorizando a la población rural y las comunidades indígenas y afro-descendientes mediante: i) universalización de la educación primaria y secundaria básica, ii) acceso de los niños y niñas a la educación inicial, iii) reducción del analfabetismo e incremento en el nivel de escolaridad, iv) mejoramiento del aprendizaje para el desarrollo familiar y comunitario, y v) gestión educativa eficiente y



eficaz. Por su parte, el objetivo de la política de salud consiste en promover la salud y los estilos de vida saludable con acciones interinstitucionales y la participación de la ciudadanía, con atención preferencial a los más pobres, a través del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria. Para ello, se han definido tres objetivos estratégicos: i) desarrollar una cultura nacional de promoción y protección de la salud, ii) garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad, iii) desarrollar reformas sectoriales en salud para contribuir a la consolidación del modelo del Poder Ciudadano. Paralelamente, se implementarán estrategias enfocadas en la atención de la población de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, así como al fortalecimiento y desconcentración de la atención médica especializada en los hospitales regionales.

En este sentido, las asignaciones presupuestarias han girado alrededor de las siguientes directrices:

- a) Asignar mayores recursos a la inversión pública, en particular orientada al desarrollo de infraestructura vial, energía, agua y saneamiento, educación, salud y vivienda, así como seguridad ciudadana, que contribuya a mejorar las condiciones de un mayor crecimiento económico sostenible. En este sentido, se garantiza en 2013 un monto de gasto de capital de C\$12,141.2 millones, que representa un incremento de 16.9% con respecto al 2012, para alcanzar en 2013 el 4.7% del PIB, luego que se espera cierre el 2012 con 4.4% del PIB.



Asimismo, como parte del gasto de capital, el Programa de Inversión Pública del Gobierno Central con un monto en el 2013 de C\$10,504.3 millones también crecerá con un mayor dinamismo que el crecimiento del gasto total, o sea en 18.5% con respecto al presupuesto modificado 2012. Las principales instituciones que ejecutarán el programa de Inversión Pública son: Ministerio de Transporte e Infraestructura con el monto de C\$3,052.8 millones, Alcaldías Municipales a través de la transferencia para inversiones con C\$3,239.7 millones, Ministerio de Defensa a través del Ejército de Nicaragua con la construcción del Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños con C\$642.3 millones, Ministerio de Salud con C\$618.9 millones, Ministerio de Educación con C\$423.2 millones, Ministerio de Energía y Minas con C\$358.0 millones, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica con C\$325.1 millones, Fondo de Inversión Social de Emergencia con C\$234.9 millones, Instituto Nacional Tecnológico con C\$227.6 millones, Ministerio de Gobernación con C\$218.9 millones, Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios con C\$213.4 millones, Instituto de la Vivienda Urbana y Rural con C\$176.8 millones y Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte con C\$162.5 millones, entre otros.

- b) Garantizar al Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) los recursos provenientes del impuesto especial a los combustibles para el mantenimiento de la red vial de carreteras y caminos municipales. El Fondo dispondrá de un monto de asignación de C\$984.0 millones, de los cuales lo correspondiente al impuesto especial



es de C\$959.3 millones y el resto provienen de recursos externos.

- c) Garantizar la transferencia a los gobiernos municipales correspondiente al 10.0% de los ingresos tributarios, para el desarrollo de su programa de inversión local y el fortalecimiento institucional. La asignación corresponde a C\$4,183.2 millones, de los cuales C\$943.5 millones son para gastos corrientes y C\$3,239.7 millones para inversión.
- d) Continuar con el Programa Bono Productivo Alimentario, cuyo objetivo es aumentar la producción de alimento para el autoconsumo y capitalizar a familias pobres del campo y la ciudad. El programa tiene una asignación total de C\$274.0 millones.
- e) Continuar apoyando los programas de producción agroalimentaria, a través del beneficio a pequeños productores agropecuarios de semilla certificada, asistencia técnica, y otros insumos agrícolas; lo mismo que a los programas de estrategia alimentaria en las zonas rurales y grupos vulnerables afectados por el cambio climático.
- f) Continuar con la capitalización del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) con el monto de C\$37.0 millones, y la asignación de recursos financieros al Programa Usura Cero con C\$41.6 millones, para que puedan ampliar el acceso al crédito otorgado para pequeños y medianos productores, y microcréditos a mujeres, respectivamente. El resto para completar la asignación total al Banco de C\$151.9 millones



proviene de recursos externos del Banco Mundial.

- g) Asegurar recursos hacia la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa. Para ello, el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa tiene asignado un monto de C\$585.2 millones.
- h) Asegurar la asistencia técnica y financiera para restituir el derecho del pueblo a tener una propiedad segura, con la coordinación entre la Procuraduría General de la República, Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, Corte Suprema de Justicia, Gobiernos Municipales y los Consejos del Poder Ciudadano. El proyecto de Ordenamiento de la Propiedad tiene asignado el monto de C\$147.9 millones, recursos que se complementarán con el apoyo que brindarán en su competencia otras instituciones.
- i) Continuar apoyando los programas, proyectos, actividades y obras que atienden las necesidades del bienestar socioeconómico de la población de la Costa Caribe. Igualmente se dará un mayor apoyo a los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro-descendientes, para fortalecer sus propias formas de organización social tradicional e impulsar la restitución de sus derechos.
- j) Garantizar la gratuidad y mejorar la calidad de los servicios de salud y educación; así como continuar asegurando el apoyo en materia de alimentación y nutrición, y atención y protección social a familias, adolescentes y



niñas y niños, y adultos mayores en situación de riesgo.

- k) Continuar aumentando la cobertura de servicios sociales, enfatizando en que la educación es el eje estratégico fundamental del desarrollo humano y sostenible del país; y la salud como factor de desarrollo y un derecho humano. El Ministerio de Educación con una asignación de C\$7,374.8 millones y el Ministerio de Salud con C\$7,928.0 millones absorben casi una tercera parte (32.0%) del gasto total proyectado, lo que ratifica la concentración y priorización del destino de los recursos presupuestarios.
- l) Se garantiza los recursos de la merienda escolar a niñas y niños con la distribución de 1,050.0 miles raciones y la entrega de 300.0 miles de paquetes educativos solidarios, así como la ayuda económica a maestros populares y los programas de mantenimiento y reparación de la infraestructura de centros educativos y hospitalarios.
- m) Introducir un enfoque de prioridad del gasto en los sectores pobres vulnerables, dirigidos a la protección de: niños, ancianos, mujeres en estado de embarazo y lactancia, y discapacitados. Las instituciones públicas deben garantizar la atención prioritaria de los servicios que prestan a este grupo vulnerable.
- n) Mantener los subsidios orientados a los sectores de menores ingresos para proteger el salario real de los trabajadores, al evitar el alza de la tarifa de transporte y servicios básicos, y beneficios a las personas jubiladas. Por ello, se continuará con los subsidios de agua y



energía eléctrica a jubilados (C\$111.0 millones), el subsidio al transporte urbano colectivo de la Ciudad de Managua y Ciudad Sandino (C\$203.3 millones), y el pago del consumo de energía eléctrica, agua y telefonía a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior (C\$293.7 millones). Por su parte, se está en negociando un nuevo acuerdo para el subsidio de energía eléctrica en asentamientos en barrios económicamente vulnerables con las empresas distribuidoras del servicio.

- o) Garantizar la asignación a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior correspondiente al 6.0% del Presupuesto General de la República, que significa una asignación de C\$2,865.3 millones.
- p) Apoyar el Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno para las Juventudes de Nicaragua, que promueve la creación de oportunidades para que los jóvenes puedan insertarse de forma efectiva en el mercado laboral.
- q) Continuar apoyando a las instituciones que impulsan la incorporación de prácticas de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Las instituciones darán prioridad a las acciones a las acciones y actuaciones a financiarse con cargo al presupuesto 2013, para la implementación de la política de género.
- r) En el marco de la política de fomento de la construcción de vivienda y acceso a la vivienda de interés social, se mantiene el Fondo de C\$47.0 millones para el pago de indemnización por antigüedad a aquellos empleados públicos que



lo soliciten a los efectos de cubrir la prima para adquirir créditos de viviendas de interés social, con base a lo dispuesto en las leyes laborales y la Ley No. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de acceso a la vivienda de interés social.

### **Otras políticas**

- a) Asignar mayores recursos presupuestarios hacia la seguridad ciudadana y nacional, a los efectos de garantizar que los ciudadanos desarrollen su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, a sus bienes y a sus derechos cívicos, brindar seguridad a las fronteras terrestres, puertos y aeropuertos, en el campo, a la vez dar asistencia y protección ante desastres naturales, protección del medio ambiente, el enfrentamiento al narcotráfico y el crimen organizado, y la administración de la justicia. Lo anterior incluye mejorar las condiciones de trabajo, infraestructura y fortalecimiento institucional. En este sentido, la asignación para el Ministerio de Gobernación, que incluye el presupuesto de la Policía Nacional, es de C\$2,259.1 millones y el del Ministerio de Defensa de C\$2,104.0 millones, lo que significa en su conjunto el monto de C\$4,363.1 millones, o sea el 9.1% del gasto total.
  
- b) Continuar apoyando las políticas de conservación de fuentes de agua, protección y desarrollo de recursos costeros, uso racional del agua, conservación y manejo de áreas protegidas y biodiversidad, protección y desarrollo forestal y campaña nacional de reforestación, entre



otros.

- c) Garantizar las asignaciones constitucionales y de otras leyes especiales.
- d) Continuar con la política de honrar las obligaciones contractuales del servicio de la deuda pública interna y externa, así como con los aportes de capitalización al BCIE, BID, Banco Mundial, Banco del Alba, y aportes al Fondo de Reserva y Convergencia Comercial (FRCC). También se incluye la capitalización al Banco Central de Nicaragua.

### **Política de Inversión Pública**

El Programa de Inversión Pública (PIP) es el principal instrumento de la política fiscal que complementa los esfuerzos productivos y sociales a largo plazo. El PIP del Gobierno Central en los últimos años ha mostrado una tendencia creciente como porcentaje del PIB, pasando de 3.5% en 2011 a 3.8% en el presupuesto modificado 2012, y se proyecta alcance 4.1% en 2013. Las prioridades de inversión se mantienen en sectores claves de la economía: energía, agua potable, educación, salud, mejoramiento y rehabilitación de vivienda de interés social, transporte terrestre y portuario. Estas prioridades son consecuentes con las demandas de la población y se encuentran en línea con el mejoramiento de los indicadores económicos y sociales.

En la siguiente tabla se puede observar la inversión por sector económico:



Descripción	PIP por sector económico 2013			
	Recursos Tesoro	Donación	Préstamo	Total
millones de córdobas				
Obras y servicios comunitarios	3,262.9	36.9	35.7	3,335.5
Energía	146.4	307.3	273.7	727.4
Transporte	1,293.0	834.5	1,157.7	3,285.2
Agua, alcantarillado y saneamiento	123.0	292.8	9.3	425.1
Salud	478.5	163.0	627.5	1,269.0
Educación	313.5	160.6	185.8	659.9
Vivienda	62.5	59.4	184.3	306.2
Administración del Estado	236.5		7.9	244.4
Cultura, deportes y recreación	90.0			90.0
Protección, asistencia y seguridad social		1.6	68.0	69.6
Minería, industria, comercio y turismo	8.1	49.7	23.8	81.6
Agropecuaria, forestal y pesca		0.5	9.9	10.4
<b>Total</b>	<b>6,014.4</b>	<b>1,906.3</b>	<b>2,583.6</b>	<b>10,504.3</b>

Las principales inversiones en los sectores priorizados son las siguientes:

#### **Sector Energía:**

Para incrementar la generación y transmisión de energía en el corto y mediano plazo, se han previsto recursos principalmente en los siguientes proyectos:

- A la Empresa Nicaragüense de Electricidad, se le están asignando C\$41.6 millones para financiar en parte el Proyecto de Construcción del Sistema Bypass de la Planta Hidroeléctrica Centroamérica, el cual se prevé concluir en el 2013. Este proyecto permitirá que en cualquier condición de salida de máquinas de la planta Centroamérica, no se detenga el fluido de agua para la generación de energía por parte del proyecto hidroeléctrico Larreynaga en actual proceso de construcción.



- Se continúa con la construcción de la Planta Hidroeléctrica Larreynaga, prevista a finalizar en diciembre del 2013 y la rehabilitación y modernización de la Planta Hidroeléctrica Centroamérica.
- Se programa construir 64Km de redes para ampliar la capacidad de acceso a energía eléctrica, beneficiando a 41,100 viviendas.

Se ha previsto recursos para desarrollar las siguientes intervenciones que finalizan en el 2013:

- Construcción de Subestación Las Colinas.
- Conclusión de los 12 Km de Línea de transmisión de 138 Kv de la Subestación Ticuantepe - Anillo de Managua.
- Conversión de Subestaciones Chinandega, Chichigalpa y El Viejo
- Suministro de 1 transformador de potencia para completar las 3 subestaciones: Benjamín Zeledón, Matagalpa y Las Colinas.
- Construcción de 12 Km de línea de transmisión 138 Kv San Ramón - Matiguás
- Suministro y montaje de 133 equipos de subestaciones y protección.
- Construcción 39.5 Km de Línea de Transmisión de 230 Kv en Los Brasiles - San Benito - Masaya.

Con el proyecto PNSER se realizarán las siguientes intervenciones:



- Estudio geológico, topográfico y geotécnico subestación y línea de transmisión 138 Kv en Yalí y Ocotal.
  - Construcción de 4 Subestación de transmisión de energía eléctrica en: Yalí, Terrabona, Ocotal y El Sauce.
  - Construcción de 80 Km de línea de transmisión de 138 Kv en: Planta Larreynaga - Subestación Yalí- Subestación Yalagüina; El Sauce - Planta Santa Bárbara - Malpaisillo; Subestación Yalagüina - Subestación Ocotal; Subestación Terrabona - Intersección línea Sébaco - Tipitapa.
  - Se realizarán los estudios topográficos y la construcción de las subestaciones y líneas de transmisión de 138 Kv, en el Cuá - La Dalia y la ampliación de la subestación de San Ramón.
  - Adquisición de maquinaria y equipos para mantenimiento del sistema nacional de transmisión.
  - Se ejecutará la construcción de 60 Km de línea de transmisión en la Subestación Eolo - Rivas - La Virgen 138 Kv y Subestación Amayo - Masaya 230 Kv, para conectar las plantas eólicas Eolo y Blue Power.
  - Construcción de 30 Km de Línea de Transmisión entre San Jacinto Tizate y Malpaisillo en 138 Kv.
  - Se realizarán los estudios de impacto ambiental, geológico, geotécnico y topográficos en la línea de transmisión Mulukuku - Sébaco - San Benito, para conectar la planta hidroeléctrica Tumarín.
- Bajo el proyecto de electrificación rural, se continuará con la construcción del sistema de



distribución de energía eléctrica, previendo la construcción de 265.4 Km de extensiones de redes en diferentes municipios del país.

- Instalación de 2 Micro Centrales Hidroeléctricas en la comunidad Aguas Calientes - Municipio San José de Bocay; y en la comunidad de San Pedro - Municipio San José de Bocay.
- Suministro e Instalación de 3 Sistemas Solares Térmicos para Hospitales.
- Suministro e Instalación de 50 Sistemas Fotovoltaicos en Zonas Rurales del Sector Agropecuario.
- Servicio de conexión satelital en 42 comunidades de la RAAN.

#### **Sector Social:**

Siendo este sector la base de la estrategia de inversión pública para el próximo quinquenio, por su peso determinante en el desarrollo humano y su productividad, se continuará con la implementación del programa de construcción, reemplazo y rehabilitación de instalaciones escolares e infraestructura de salud, agua y saneamiento, viviendas e inversión para promoción del deporte.

- El Ministerio de Salud para el 2013 finalizará los siguientes proyectos:
  - Construcción del centro de salud familiar en la comunidad Ayapal del municipio de San José de Bocay, Jinotega.
  - En el Hospital Manuel de Jesús Rivera La Mascota se concluirán las siguientes inversiones: remodelación del área de neonatología, equipamiento médico para las



- áreas de neonatología, terapia intensiva y nefrología, y construcción de área de imagenología con su equipamiento.
- Equipamiento médico para unidades de salud de segundo nivel.
  - Estudio, diseño y construcción del centro de medicina alternativa del municipio de Managua.
  - Reemplazo del puesto de salud familiar y comunitario La Tronca del municipio de El Tuma La Dalia, Matagalpa.
  - Construcción de casa materna en el municipio de Waslala, Matagalpa.
  - Construcción de las bodegas regional de insumos médicos en los municipios de: Juigalpa, Chontales, sede SILAIS de la RAAN y de Matagalpa.
  - Construcción de la unidad de patología en el Hospital Bertha Calderón de Managua.
  - Construcción de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Regional Santiago de Jinotepe.
  - Construcción del Hospital Primario en el municipio de Chichigalpa, Chinandega.
  - Reemplazo de los siguientes centros de salud familiar: Leonel Rugama de Estelí-II Etapa; San Carlos, Río San Juan; Santa Teresa, Carazo.
  - Construcción del Centro de Salud Familiar en el Municipio de La Libertad, Chontales.
  - Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en: Hospital Primario de Waspam; centro de salud de Altagracia de Ometepe-Rivas, centro de salud El CuáBocay-Jinotega; Centro de Salud Malpaisillo de León; y Centro de Salud Altagracia, Ometepe-Rivas.



- Construcción de 2 casas maternas en: Yalí, Jinotega, El Naranjo, Waslala y ampliación de la casa materna de Puerto Cabezas, RAAN.
  - Ampliación del área de Emergencia del Hospital Juan Antonio Brenes de Somoto.
  - Rehabilitación del Área de Neonatología, Emergencias y Sistema Eléctrico del Hospital César Amador Molina.
  - Construcción de casa de acompañante del Hospital Matagalpa.
  - Equipamiento médico para unidades de salud de primer y segundo nivel.
- Con el Fondo de Inversión Social de Emergencia, se realizará la construcción de un puesto de Salud es Isnawas.
  - El Ministerio de Defensa a través del Ejército de Nicaragua continuará la construcción del Hospital Escuela Alejandro Dávila Bolaños, programado a finalizar en el 2014.

### **Educación, Cultura y Deportes.**

El Ministerio de Educación continuará aunando esfuerzos para que a todos los niños y jóvenes en edad escolar se les asegure el derecho y acceso a una educación básica y media de calidad, gratuita, integral y obligatoria. En este sentido, se ejecutarán las siguientes obras:

- A través del proyecto Mejoramiento de Establecimientos Escolares de Primaria en la Región Pacífico Norte se realizarán las siguientes inversiones:



- Reemplazo de 11 centros escolares en: Monseñor Alejandro González del Municipio de Chinandega; Luisa Amanda Espinoza del Municipio de Santa Rosa del Peñón; centro escolar Jiñocuajo del Municipio de Larreynaga; San Juan Bautista del Municipio de Altagracia; Santa Teresa del Municipio de Condega; Josefa Toledo del Municipio de Quilalí; Thelma Morales del Municipio de Puerto Cabezas; Andrés Castro del Municipio de Waspám; Concepción de María del Municipio de San Francisco Libre; Clementina Cabezas del Municipio de Managua; y República de Alemania del Municipio de Tipitapa, para un total de 57 aulas reemplazadas.
  
- Reemplazo de 6 Institutos: El Tuma del Municipio de Tuma - La Dalia; Benjamín Zeledón del Municipio de Esquipulas y el Instituto Nacional de Darío del Municipio de Ciudad Darío; Instituto Nacional Miguel Angel Ortiz y Guillén del Municipio de Chinandega; Modesto Armijo Lozano del Municipio de León, y el Colegio Público Carlos Blass Hernández del Municipio de Managua, para un total de 7 aulas.
  
- Reemplazo de 6 Preescolares: Chachagua del Municipio de Murra; El Carrizal del Municipio de Ciudad Antigua y La Magdalena del Municipio de Ciudad Antigua; Preescolar 29 de Junio del Municipio de Rancho Grande; Los Chocoyitos del Municipio de Rancho Grande y Mariano Dubón del Municipio de León, con un total de 14 aulas.



- Construcción de 3 nuevos centros escolares en: Solidaridad del Municipio de Tipitapa; Centro Escolar Hugo Chavez del Municipio de Managua y Centro Escolar Villa Dignidad del Municipio de Managua, para un total de 33 nuevas aulas.
  
- Serán rehabilitados 9 Centro Escolares: El Hispanidad del Municipio de Managua; Flor de Sacuanjoche del Municipio de Managua; Brenda Cano del Municipio de Tipitapa; Melania Hernández del Municipio de El Almendro; Nuestra Señora de la Asunción del Municipio de Juigalpa; Hermida Flores del Municipio de La Libertad; Mixta Tecolostote del Municipio de San Lorenzo; 14 de Septiembre del Municipio de Nueva Guinea; San Mateo del Municipio de Bluefields, para un total de 48 aulas rehabilitadas.
  
- Rehabilitación de 7 Institutos en: Monseñor Víctor M. Soto del Municipio de Chichigalpa; Dr. Miguel Jarquín Vallejos del Municipio de El Viejo; Instituto Nacional Miguel de Cervantes del Municipio de Managua; Instituto Nacional de Esquipulas del Municipio de Managua; Colegio Público Edgard Arbizú del Municipio de Managua; Instituto Nacional Juan XXIII del Municipio de San Marcos; Instituto Nacional Ramón Matus del Municipio de Jinotepe, para un total de 83 aulas rehabilitadas.
  
- Con el programa de mejoramiento de escuelas e institutos, se harán mejoras en 43 escuelas y 33 institutos en diferentes regiones del país, para un total de 269 aulas.



- En el Teatro Nacional Rubén Darío se efectuarán las siguientes intervenciones: Modernización del sistema de sonido; reparación de lámparas tipo araña y rehabilitación de cielo acústico del Salón de los Cristales y la instalación de tabloncillo en la Sala Experimental.
- En la RAAS se realizarán las siguientes inversiones: Construcción de la Escuela en el Barrio San Mateo, Bluefields con un área de 610 m<sup>2</sup>, mejoramiento del Estadio en la Comunidad Halover, Laguna de Perlas; el estudio y diseño para la construcción del complejo deportivo en el municipio de Bluefields y la construcción de gimnasio deportivo en Corn Island; y construcción de cancha deportiva en la Escuela Santa Rosa, Bluefields.
- Con el Fondo de Inversión Social de Emergencia, se construirá una escuela en Wouhta Bar con capacidad de 4 aulas.
- El Instituto Nacional Tecnológico llevará a cabo la rehabilitación de 18 institutos de educación técnica, construcción de 9 nuevos institutos, y dotará equipos a 11 institutos. Los institutos beneficiados son los siguientes:
  - Rehabilitación, ampliación y equipamiento de los centros de enseñanza técnica agropecuaria: "Arlen Siu", Ceta, El Sauce, León; "El Recreo", El Rama, Chontales; "Augusto Nicolás Calderón", Nueva Guinea, Chontales; Siuna, RAAN y el Instituto Politécnico "Alcides Miranda Fitoria", Boaco.



- A través de programa de mejoramiento de las capacidades técnicas y metodológicas en centros de formación profesional serán rehabilitado los siguientes institutos y centros de enseñanza: Centros de enseñanza técnica agropecuaria: La Borgoña - Ticuantepe; El Sauce - León; rehabilitación del Instituto Regional de Occidente El Viejo, Chinandega; rehabilitación de la Escuela Nacional de Mecanización Agrícola, Chinandega; rehabilitación del Instituto Politécnico Bartolomé Colon, Puerto Cabezas, RAAN; rehabilitación del Instituto Politécnico de Boaco; y rehabilitación del Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria Jalapa, Nueva Segovia. Bajo el mismo programa serán equipados: Instituto Politécnico de Masaya; Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria la Borgoña, Ticuantepe; Instituto Regional de Occidente El Viejo, Chinandega; Escuela Nacional de Mecanización Agrícola, Chinandega; Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria El Sauce, León; Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria Jalapa, Nueva Segovia; Instituto Politécnico Bartolomé Colon, Puerto Cabezas, RAAN; Instituto Politécnico de Boaco, y el Instituto Nacional Técnico de Administración y Economía de Estelí.

Asimismo, con la transferencia para el deporte se van a ejecutar una serie de obras que permitirán a la juventud una mayor recreación. Para cumplir con este objetivo, se ha previsto ejecutar las siguientes obras:

- Construcción y mejoramiento de los estadios de beisbol en: San Luís de Managua y Roberto Clemente de Masaya, así como la ampliación del



campo de Softbol en Parque Los Amigos en Villa Progreso, Managua; y el mejoramiento del Estadio Olímpico en el Complejo del IND.

- En el complejo deportivo del IND se realizarán las siguientes intervenciones: construcción del gimnasio para Gimnasia Olímpica con un área de 600 m<sup>2</sup>; construcción de aulas en la Escuela Nacional de Educación Física; ampliación de la cancha techada de Volibol y Balonmano; y mejoramiento, ampliación y equipamiento del Complejo.
- Por otra parte, se realizarán inversiones para mejorar y ampliar las instalaciones deportivas como es: la construcción de canchas multiuso en la Sede Nacional de Scouts, Managua; reemplazo de la cubierta y estructura de techos e instalación de piso sintético en el Polideportivo España, mejoramiento de los vestidores, graderías y sistema eléctrico del gimnasio Alexis Arguello; y mejoras en el gimnasio multiusos de Granada.

### **Protección Social.**

- Construcción de 38 centros infantiles comunitarios en los siguientes municipios: 4 centros en Estelí; 4 en Granada; 5 en Matagalpa; 3 en Jinotega; 4 en León; 8 en Chinandega; 1 en Jinotega; 2 en Masaya y 7 en Managua.
- Rehabilitación de 3 centros infantiles comunitarios en los municipios de Estelí; Granada y Chinandega.

### **Obras Comunitarias.**

Con el Fondo de Inversión Social de Emergencia se construirán Casas Comunales de uso múltiple en: territorio MayangnaSauni Bas; en tres comunidades



del Territorio Indígena Kipla Sait Tasb; y en tres comunidades del Territorio Indígena Wanki Li Aubra.

### **Agua y Saneamiento.**

Los objetivos de la política de abastecimiento de agua y saneamiento son aumentar la cobertura efectiva, mejorar la calidad del servicio, promover el uso racional de este recurso y asegurar el mantenimiento de los sistemas y redes existentes.

Se ha previsto recursos para desarrollar las siguientes intervenciones:

- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Mateare con 515 conexiones domiciliarias.
- Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Construcción de la Planta de Tratamiento para Aguas Servidas en Granada.
- Finalización del programa saneamiento ambiental del Lago y Ciudad de Managua-etapa I con las obras complementarias de las estaciones de bombeo de aguas residuales.
- Construcción de obras de agua potable en sector Altamira, Asososca Zona Alta, Alta Superior y Baja.
- Construcción y Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudad Sandino.
- Construcción y Reemplazo de Redes de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Bello Amanecer y en el Barrio Zona 7 de Ciudad Sandino.



- Rehabilitación de Casetas en 10 Pozos y Reemplazo de Equipos de Bombeo en el Sistema de Agua Potable de Managua.
- Se extenderán 62 nuevos Km de redes, lo que permitirá realizar 5,178 conexiones domiciliarias en el departamento de Managua.
- Construcción de 18 nuevos pozos y rehabilitación de 50 en la ciudad de Managua.
- Instalación 26 unidades de equipos de bombeo para el Sistema del Acueducto de Managua.
- Se ejecutarán 20,000 nuevas conexiones domiciliarias en los siguientes departamentos: Nueva Segovia, León, Chinandega, Granada, Managua, Carazo, Masaya, Rivas, Boaco y Chontales.
- Para mejorar y ampliar los servicios de agua potable se construirán y se dotará de equipo en 3 pozos: Managua, Chinandega y Belén de Rivas; además serán reemplazados 4 pozos en Managua, San Marcos y Somoto; y se habilitarán 9 pozos.
- Se realizarán 5,735 conexiones de agua potable en diferentes departamentos del país.
- Construcción 0.9 Km de redes para la instalación del sistema de agua potable en Susucayan - Nueva Segovia.
- Mejoramiento y ampliación de los servicios de Agua Potable en Mozonte con la extensión de 0.7Km de redes.
- Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en localidades del departamento de Jinotega y Matagalpa.

Con el Fondo de Inversión Social de Emergencia, se ejecutarán las siguientes inversiones: construcción de 53 pozos de agua potable para beneficiar a 9,944 personas; y a través de la



construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable, se logrará alcanzar 9,057 conexiones domiciliarias en diferentes municipios del país, beneficiando a 91,207 personas.

### **Vivienda.**

Se continuará impulsando la reducción del déficit habitacional, mediante la ejecución del Proyecto de mejoramiento progresivo y construcción de viviendas nuevas. Para la construcción de viviendas nuevas progresivas, los subsidios serán aplicados bajo dos modalidades: i) sin crédito, para familia de bajos ingresos (1 y 2 salarios mínimo), y con requerimientos de aporte en especies y en efectivo, proporcionales a sus ingresos; y ii) con crédito, para familias de ingresos medios (entre 2 y 3 salarios mínimos), principalmente asociadas en cooperativas de vivienda, de un monto proporcional a sus ingresos, y con verificación de ahorro familiar por el proveedor del crédito, previo al otorgamiento del mismo.

- En el Programa de Inversiones se han asignado recursos para atender las siguientes metas:
  - Construcción de Viviendas nuevas Progresivas (1-2 salarios mínimos) sin crédito: 771 nuevas viviendas.
  - Construcción de Viviendas nuevas Progresivas (2-3 salarios mínimos) con crédito: 980 viviendas nuevas.
  - Mejoramiento Progresivo de vivienda (1-2 salarios mínimos) Sin crédito: 550 viviendas mejoradas.



- Mejoramiento Progresivo de vivienda (2-3 salarios mínimos) Con crédito:830 viviendas mejoradas.
- La RAAS invertirá recursos para mejoramiento de 240 viviendas en comunidades indígenas de Laguna de Perlas, Rama Kay y Awaltara, RAAS.

### **Infraestructura Vial.**

El Gobierno continúa con su política de priorizar la infraestructura del sector transporte, considerado como elemento importante para el crecimiento económico y por su contribución a la reducción de los niveles de pobreza. Es por ello que a través de las inversiones públicas se da especial importancia a la rehabilitación, construcción, mejoramiento y conservación de carreteras troncales y caminos rurales, con el propósito de unir los centros productivos con los centros de acopio, mercados locales, potencialidades turísticas y puertos para la exportación, garantizando la competitividad mediante el ahorro del tiempo de viaje, abaratamiento de los costos de transporte, brindando seguridad a los usuarios de la red vial y del servicio de transporte en sus diferentes modalidades.

Para el 2013 las metas planificadas son las siguientes: ampliar la red vial pavimentada en 160.1Km; mejorar y/o rehabilitar en 28.4 Km la red vial pavimentada; reforzamiento de la carpeta asfáltica en 30.6 Km; rehabilitado y mejorado 9.0 Km de caminos; reconstruir y reemplazar 655.0 ml de puentes; conservar 62.0Km de la red vial pavimentada y 967.3Km de la red no pavimentada que



no es cubierta por el FOMAV; 100.0 ml en obras de drenaje menor y 1,051.1 ml en mantenimiento y reparaciones de puentes.

Entre las obras más importantes a ejecutar en el 2013 se destacan las siguientes:

En el programa de mejoramiento de caminos y carreteras, se realizarán estudios y diseños en los siguientes tramos:

- Estudios y diseño para el mejoramiento de 4.0Km de caminos en: el Cacho (Shell Somotillo) - las Mariás - Rodeo Grande; Molino Sur en Sébaco; San Juan de Limay - Achuapa; y Las Cruces - Susucayán.
- Mejoramiento de 153.0 Km de caminos en: Cárdenas - Km.10.0 ruta hacia Colon; empalme La Mora - Las Carpas, en el departamento de Matagalpa; empalme Mina el Limón - Mina el Limón; Cuatro Esquinas de Amayo - Tempisquiapa - embarcadero Marota; Las Sabanas - San Jose de Cusmapa, en Madriz; Rivas - Veracruz (El Horconcito), municipio de Rivas; Naciones Unidas - Bluefields; Wapi- El Tortuguero; San Lucas - Las Sabanas; Tola - Empalme - El Coyol - Entrada El Guacalito; Hospital España - La Tejana; entrada Pellizco occidental; comunidad las nubes; León - Lechecuagos; Masatepe - Monte Redondo; empalme El Regadío - Limay - Estelí; Potosí - Capulín; empalme San Francisco - San Ramón; el Jicaral - Santa Rosa del Peñón; León - La Ceiba; empalme Larreynaga - Larreynaga; Pochomil - empalme a La Trinidad; Las Sabanas - San Jose de Cusmapa en Madriz; Quebrada Honda - Km 10 ruta hacia San Francisco Libre; y Santa Rosa -Comalapa; Comalapa - Camoapa.



- Mejoramiento en 205.6Km de las carreteras: Boaco - Muy- Muy - Río Blanco; mejoramiento puntual sobre la carretera Río Blanco - Siuna - Puente Banacruz; mejoramiento de la carpeta de rodamiento de la circunvalación de León; Mejoramiento de la carretera Río Blanco - Mulukukú; Carretera Miralagos - Cuyalí en Jinotega; La Paz Centro - Malpaisillo; Empalme Nejapa- Santa Rita- Empalme Puerto Sandino; Santo Domingo - Los Chinamos; Río Blanco- Puerto Cabezas; Nejapa - El Crucero - Diriamba- Jinotepe - Nandaime; Granada - Km 10 Ruta hacia Malacatoya; La Dalia - Empalme La Mora; Empalme Las Flores - Catarina - Empalme Guanacaste; San Rafael del Norte -San Sebastián de Yalí - La Rica; Puertas Viejas -Esquipulas; La Sirena -Empalme El Regadío; El Arrayan - Ciudad Antigua; y La Libertad - Santo Domingo.
- Rehabilitación de 792.3Km de caminos intermunicipales; revestimiento de 62.0Km de carreteras y 1,505.2 ml de drenaje.
- Se construirán 69.8 Km de carreteras con los siguientes proyectos: Río Blanco - WanaWana - Ubu norte - San Pedro del norte; Carretera La Argentina - Las Tablillas en el tramo Acoyapa San Carlos; y Circunvalación de Masaya.
- Serán adoquinados 55.6Km de caminos en los siguientes sitios: Empalme Cuyalí - Abisinia - Puente la Pavona; Nueva Guinea - Naciones Unidas, Sección Colonia La Esperanza - Colonia El Paraíso; y Palacagüina - Telpaneca - San Juan del Río Coco, Sección Telpaneca - Quibuto.
- Se han asignado recursos para la construcción de los siguientes puentes: Puente Peatonal, Diriomo; Reemplazo y Ampliación de Los Puentes sobre la Carretera Managua - Rama: Las Banderas, Tecolostote, La Tonga con longitud de 301.0 ml;



- y terminación de la construcción del Puente Santa Fe.
- Construcción de Estación de Pesaje en el Puesto Fronterizo de El Guasaule, Peñas Blanca y Chilamatillo (San Benito).
  - En la RAAS se construirán 8.0Km de caminos rurales en Kukra Hill; construcción del puente Vado "Hachita" en el municipio de La Cruz de Río Grande; diseño y construcción del puente sobre el Río Toro Municipio de Paiwas, y construcción de un puente vehicular en la ciudad de Bluefields.
  - En la RAAN se realizarán los estudios y diseños para la construcción del atracadero en Sandy Bay Nina Yari, en el Municipio Puerto Cabezas; estudio y diseño para la rehabilitación de caminos productivos en: Boca de Toro - Moos, Municipio Waspán; el Corozo, Municipio Prinzapolka - Primera Fase; DakBan - Primera Fase; rehabilitación del parque de Krukira, Municipio Puerto Cabezas; construcción de 16.0 ml de puente peatonal en Asang, Municipio Waspán; rehabilitación de casa multiuso para discapacitados en Bilwi, Municipio Puerto Cabezas; construcción de 700.0 ml de andenes peatonales en Yulo, Municipio Puerto Cabezas; construcción de 60.0 ml de puente peatonal en San Pablo de Asa, Municipio Siuna; y mejoramiento del mercado indígena en Alamikamba, Municipio Prinzapolka.
  - Con el Fondo de Inversión Social de Emergencia se construirá e Muelle Comunal de Lamlaya con longitud de 38 ml.



## **Producción**

Como apoyo al desarrollo productivo en el programa de inversiones se han considerado los siguientes proyectos a cargo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria Cooperativa y Asociativa:

- Adquisición de 3 Equipos para Cuartos Fríos para el almacenamiento de semillas, productos lácteos y vegetales.
- Construcción de la Infraestructura del Laboratorio Nacional de Metrología (LANAMET).
- Construcción de Tres Módulos del Laboratorio del MINSA.
- El Ministerio Agropecuario y Forestal llevará a cabo los diseño para la ampliación y equipamiento del Laboratorio de diagnóstico veterinario y microbiología en el municipio de Managua, León, Rivas y Juigalpa; diseño de la ampliación, rehabilitación y equipamiento de los laboratorios de diagnóstico fitosanitarios y semillas en los municipios de Managua, León y Rivas y el diseño de la ampliación y equipamiento del laboratorio de residuos biológicos y químicos en el municipio de Managua.
- A través del Instituto Nicaragüense de Turismo, se tiene previsto concluir la construcción del embarcadero para pequeños lancheros en el centro turístico de Granada; la rehabilitación del Malecón de Granada y la ampliación de la calle La Calzada. Por otra parte, se continuará con la ejecución de proyectos previstos a concluir en el 2014 tales como: la restauración y conservación del antiguo hospital de Granada para uso turístico; restauración del Convento San



Francisco y la construcción de instalaciones turísticas en la ruta escénica del litoral pacífico sur; asimismo, se dará inicio a la construcción de un centro cultural, de ocio y tematizado en San Juan del Sur, Rivas.

- El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura realizará los estudios y diseños para la construcción de un centro de información y capacitación de la pesca en Corn Island, lo que permitirá la capacitación de manera continua y sostenible a los pescadores artesanales de la isla, fortaleciendo y desarrollando capacidades que les permita mejorar su actividad laboral y con ello un mayor desarrollo económico.

### **Medio Ambiente**

- A través del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales se llevarán a cabo los proyectos: construcción de infraestructura de prevención y mitigación de desastres en las subcuencas del Río Viejo y Lago de Apanás, con el objetivo de reducir las pérdidas por crecidas extremas, deslizamientos y sequías; y proteger la producción y asentamientos en zonas rurales de Nicaragua, a través de la construcción de pequeñas obras de infraestructura hidráulica en las partes medias y bajas de las cuencas seleccionadas. Otro proyecto es la construcción de estructuras de captación y almacenamiento de agua pluviales y superficiales en fincas familiares en los municipios de El Sauce, Achuapa y Villanueva, con el objetivo de garantizar el suministro de agua para uso doméstico y productivo a pequeña escala, en ocho micro cuencas de la cuenca alta del Río Estero Real.



• **Seguridad Ciudadana**

- La Policía Nacional continuará el programa de rehabilitación de estaciones de policía a nivel nacional, previendo para el 2013 rehabilitar 10 delegaciones de policía en: Granada, Masaya, Jinotepe, Somoto, Boaco, El Rama, Jinotega, San Carlos, Puerto Cabezas y Siuna.
- Se rehabilitarán 7 unidades de policía en igual número de distritos de Managua.
- Se realizará el estudio de factibilidad para la Construcción y Equipamiento del Edificio de la Dirección de Auxilio Judicial en Managua, así como el estudio de factibilidad para la Construcción y Equipamiento del Edificio Seguridad Personal en Managua.
- Serán concluidos los siguientes proyectos: Construcción Delegación Policial de Tipitapa y la Delegación Policial de Ocotal.

**IV. Política de Financiamiento**

**Aspectos generales**

Con el fin de asegurar los recursos necesarios para financiar el déficit del Gobierno Central, la Política de Financiamiento para el año 2013 se enfocará en continuar maximizando los recursos concesionales y la colocación de deuda doméstica. Dichos fondos vendrán principalmente de los organismos multilaterales en la parte externa y a través de Bonos de la República de Nicaragua (BRN) en la parte interna.

Al mismo tiempo, en consistencia con la Política Anual de Endeudamiento Público (PAEP) aprobada



para el 2013, se establece que la concesionalidad promedio ponderada de los préstamos externos contratados será de al menos 35.0 por ciento.

Para el año, el servicio de la deuda del Gobierno Central se estima en US\$446.5 millones, de los cuales US\$342.3 millones corresponden a deuda interna y US\$104.2 millones a la deuda externa.

Es importante mencionar que los vencimientos más importantes dentro de la deuda interna son los BRN y los Certificados de Bonos de Pagos de Indemnización (CBPI).

### **Política de desembolsos de préstamos y donaciones externas**

En consistencia por lo anterior, en este Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 se estiman recursos externos por US\$362.7 millones, de los cuales US\$150.6 millones provienen de donaciones atadas, o con destino específico, y US\$212.1 millones de desembolsos de préstamos. De este monto, US\$167.1 millones corresponden a préstamos atados y US\$45.0 millones a líquidos. Es importante mencionar que el monto total a desembolsar es consistente con la PAEP aprobada para el año 2013.

### **Política de Colocaciones de Bonos de la República de Nicaragua**

El objetivo del Plan Anual de Colocaciones para el año 2013 será aportar parte de los recursos necesarios para financiar la brecha presupuestaria. Con el fin de cumplir con dicha meta se pondrá a disposición de los inversionistas diversos instrumentos con vencimientos entre los



años 2018-2021. La emisión de valores de mediano y largo plazo permite continuar alargando el plazo promedio del portafolio de la deuda interna.

Adicionalmente, se continuará la política de emitir instrumentos estandarizados y desmaterializados. Esto último contribuye a darle mayor liquidez a los instrumentos emitidos durante el año. Por otro lado, se mantendrá comunicación fluida con los inversionistas con el fin de ampliar la base de inversores en los instrumentos gubernamentales.

La meta para el año se ha establecido en US\$100.0 millones y se pondrán a disposición Bonos con vencimientos entre 3 y 10 años plazo.

Finalmente, se destaca que el Plan Anual de Colocaciones es consistente con la Estrategia Nacional de Deuda Pública de mediano plazo formulada para los próximos años.

## **V. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS**

A partir de 2010, la economía nicaragüense se ha venido recuperando, luego de la caída registrada en 2009 por la crisis financiera internacional. En 2012 se espera que el Producto Interno Bruto (PIB) crezca en 4.0%, la inflación se proyecta en 8.0% y las exportaciones de mercancías FOB se estima finalicen en US\$2,657.5 millones.

Para el 2013 se espera un mayor crecimiento económico de 4.1%, lo que estará soportado por el dinamismo en las actividades: construcción, pecuario e industria manufacturera.



En este contexto, los principales supuestos macroeconómicos para 2013 son los siguientes: crecimiento de la actividad económica 4.1%, inflación acumulada 7.3%, el tipo de cambio oficial nominal promedio será de 24.7 Córdobas por Dólar, y se mantiene la tasa anual de deslizamiento de la moneda en 5%. En consecuencia, el Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 fue elaborado a partir de estos supuestos macroeconómicos, que son consistentes con una política fiscal prudente a los efectos que contribuya a la reducción de la pobreza y la estabilidad macroeconómica.

El Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 considera los siguientes supuestos macroeconómicos:

<b>Concepto</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Crecimiento del PIB real (%)	5.1	4.0	4.1
Crecimiento del PIB nominal (%)	16.1	12.2	10.4
Tasa de inflación acumula (%)	8.0	8.0	7.3
Devaluación nominal (%)	5.0	5.0	5.0
Tipo de cambio promedio	21.4	23.5	24.7
PIB nominal (millones de C\$)	208,934.4	234,409.2	258,824.1

## **VI. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **Presupuesto General de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto General de Ingresos 2013 asciende a C\$45,288.4 millones y supera en C\$4,424.0 millones al presupuesto de ingresos modificado del 2012, lo que significa un incremento del 10.8% y una participación del 17.5% del PIB, lo que es mayor al



17.4% estimado para el 2012. La mayor recaudación proviene de los ingresos tributarios en un monto de C\$41,832.3 millones, o sea el 92.4% del total de los ingresos. El Presupuesto General de Ingresos 2013 representa una cobertura del 94.8% del Presupuesto General de Egresos.

<b>Concepto</b>	<b>Monto Millones C\$</b>
Ingresos Tributarios	41,832.3
Ingresos no tributarios	3,358.8
Rentas de la Propiedad	43.3
Transferencias Corrientes	54.0
<b>TOTAL</b>	<b>45,288.4</b>

Por su parte, el Presupuesto General de Egresos 2013 asciende a la suma de C\$47,754.9 millones, cifra que en términos nominales se incrementa en 8.5% con respecto al presupuesto modificado 2012. En porcentaje del PIB, el gasto alcanza el 18.5%, lo cual es un poco menor al 18.8% del presupuesto modificado 2012, originado por los gastos no recurrentes de las elecciones municipales del 2012. No obstante, el gasto de capital que alcanza 4.7% del PIB es mayor al 4.4% del PIB del presupuesto modificado 2012. Por su parte, el gasto primario a causa de las elecciones municipales se disminuye de 17.6% del PIB en 2012 a 17.2% en el 2013. Este presupuesto 2013 garantiza un monto de gasto de capital de C\$12,141.2 millones, que representa un incremento de 16.9% con respecto al 2012, y el Programa de Inversión Pública (PIP) del Gobierno Central, como parte del gasto de capital, también está creciendo con un mayor dinamismo que el gasto total, o sea en un nivel del 18.5% con respecto a 2012.



El Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 continúa privilegiando el gasto de reducción de la pobreza y el gasto social. La activación de nuevos programas de gasto social y la universalidad de los servicios de educación y salud, así como la inversión en infraestructura y de desarrollo municipal y el gasto en el sector rural, son los factores fundamentales en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

El gasto de reducción de la pobreza en porcentaje del PIB se incrementa en 2013, al pasar de 10.5% en 2012 a 10.7%, con crecimiento en términos nominales del 12.3% respecto al presupuesto modificado 2012, como consecuencia de mayores recursos asignados a educación, salud, infraestructura vial, transferencia de capital a las municipalidades y sector de energía. En cuanto al gasto social, su participación dentro del gasto total representa el 56.5% del total y está creciendo en 10.5% con respecto al presupuesto modificado 2012. En porcentaje del PIB, el gasto social se mantiene constante alrededor del 10.4% en 2013, pero el gasto en educación y en salud presentan incrementos, pues pasan de 4.1% a 4.2% y de 3.2% a 3.3% del PIB, respectivamente. Lo asignado a los servicios sociales por un monto de C\$26,986.5 millones, están distribuidos en sectores de educación, salud, vivienda y servicios comunitarios, servicio social y asistencia social, y servicios recreativos, culturales y religiosos. Otro sector al que se le asignan montos importantes de recursos es el de servicios económicos, que incluye infraestructura vial; agropecuario y forestal; fomento, industria y comercio, energía y minas, turismo, y desarrollo rural, entre otros. La asignación presupuestaria es de C\$7,795.1 millones y representa el 16.2% del



gasto total. Dicho monto crece en 16.4% en relación al presupuesto modificado 2012. En la siguiente tabla se puede observar la estructura funcional de gasto:

**Estructura Funcional del Gasto  
(Millones de Córdoba)**

Concepto	Proyecto Presupuesto 2013	%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>26,986.5</b>	<b>56.5</b>
<b>Educación</b>	<b>10,870.4</b>	<b>22.8</b>
Mined	7,374.8	15.4
Universidades	3,159.0	6.6
Otros	336.6	0.7
<b>Salud</b>	<b>8,633.2</b>	<b>18.1</b>
Ministerio de Salud	7,928.0	16.6
Otros	705.2	1.5
<b>Servicio Social y Asistencia Social</b>	<b>1,444.6</b>	<b>3.0</b>
<b>Vivienda y Servicios Comunitarios</b>	<b>5,669.7</b>	<b>11.9</b>
Transferencia Municipal	4,183.2	8.8
Otros	1,486.5	3.1
<b>Serv. Recreativos, Culturales y Religiosos</b>	<b>368.6</b>	<b>0.8</b>
<b>Administración Gubernamental</b>	<b>3,918.6</b>	<b>8.2</b>
<b>Defensa, Orden Público y Seguridad</b>	<b>5,752.9</b>	<b>12.0</b>
<b>Servicios Económicos</b>	<b>7,795.1</b>	<b>16.2</b>
<b>Deuda Pública, Intereses y Gastos</b>	<b>3,301.8</b>	<b>6.9</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>47,754.9</b>	<b>100.0</b>

El déficit fiscal global 2013 con un monto de C\$2,466.4 millones, alcanza el 1.0% del PIB, y el superávit fiscal después de donaciones se ubica en 0.5% del PIB luego de un estimado de superávit de cierre 2012 de 0.1% del PIB. Estos indicadores son consistentes con el objetivo de consolidar las finanzas públicas. En lo que corresponde al financiamiento, los recursos externos netos, bajo el concepto de préstamos y donaciones, se proyectan en 3.0% del PIB, con desembolsos superiores a los



estimados para 2012. El financiamiento doméstico neto, con menos 1.9% del PIB indica que el Gobierno Central contará con mayor ahorro. La distribución de los recursos a nivel institucional para el año 2013, se presenta a continuación:

**PRESUPUESTO 2013**  
**CLASIFICACIÓN POR INSTITUCIÓN**  
**(Córdobas)**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
ASAMBLEA NACIONAL	489,262,000	2,000,000	491,262,000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	1,890,194,250	20,000,000	1,910,194,250
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL	281,068,000	-	281,068,000
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	184,650,000	2,000,000	186,650,000
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	247,360,468	5,700,000	253,060,468
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	2,001,025,964	258,113,000	2,259,138,964
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	617,302,545	-	617,302,545
MINISTERIO DE DEFENSA	1,369,755,223	734,275,998	2,104,031,221
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	381,994,742	116,995,569	498,990,311
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	215,562,663	67,203,000	282,765,663
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	6,870,547,269	504,305,248	7,374,852,517
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	746,048,080	286,504,396	1,032,552,476
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	345,355,458	3,077,893,000	3,423,248,458
MINISTERIO DE SALUD	7,186,644,472	741,322,999	7,927,967,471
MINISTERIO DEL TRABAJO	61,764,512	1,000,000	62,764,512
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	162,317,158	97,498,007	259,815,165
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	437,927,347	97,125,290	535,052,637
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	142,197,712	358,537,000	500,734,712
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	269,241,394	316,007,910	585,249,304
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	108,441,261	1,606,087	110,047,348

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**PRESUPUESTO 2013  
CLASIFICACIÓN POR INSTITUCIÓN  
(Córdobas)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>	<b>8,263,104,209</b>	<b>5,453,164,364</b>	<b>13,716,268,573</b>
ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE NICARAGUA	1,103,000	-	1,103,000
ACADEMIA NICARAGUENSE DE LA LENGUA	1,103,000	-	1,103,000
ALCALDIA DE MANAGUA	-	132,114,699	132,114,699
ALCALDIA DE NIQUINHOMO	1,000,000	-	1,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA	1,000,000	-	1,000,000
ASIGNACIÓN A ZOOLOGICOS Y CUERPOS DE BOMBEROS	401,920	-	401,920
ASOCIACION CIVIL DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NICARAGUA	1,000,000	-	1,000,000
ASOCIACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURA ZOOLOGICO THOMAS BELT	1,200,000	-	1,200,000
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE NICARAGUA	987,000	-	987,000
ASOCIACIÓN NICARAGUA JOVEN	2,000,000	-	2,000,000
AUTORIDAD DE EL GRAN CANAL INTEROCEÁNICO DE NICARAGUA	2,120,000	-	2,120,000
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	21,799,465	1,500,000	23,299,465
BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS)	41,561,000	110,370,000	151,931,000
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE MANAGUA	1,000,000	-	1,000,000
CATEDRAL DE GRANADA	315,000	-	315,000
CATEDRAL METROPOLITANA DE LEÓN	2,000,000	-	2,000,000
COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL	6,731,896	150,000	6,881,896
COMISION NACIONAL DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN	12,141,000	-	12,141,000
COMISIONES BANCARIAS	9,450,000	-	9,450,000
COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI)	4,550,000	1,950,000	6,500,000

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	10,052,159	-	10,052,159
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	2,682,000	-	2,682,000
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	7,433,000	-	7,433,000
CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA SOCIAL	750,000	-	750,000
CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ (CONACAFE)	6,378,000	-	6,378,000
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA	179,375,428	63,025,000	242,400,428
COOPERATIVAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA Y MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO	203,300,000	-	203,300,000
CORREOS DE NICARAGUA	15,591,000	-	15,591,000
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA	17,821,800	-	17,821,800
CRUZ ROJA NICARAGUENSE	1,800,000	-	1,800,000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	389,618,648	10,000,000	399,618,648
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	304,838,480	8,000,000	312,838,480
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	-	82,407,000	82,407,000
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA	2,916,000	325,114,000	328,030,000
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	52,800,000	213,366,600	266,166,600
EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD	14,020,000	42,377,240	56,397,240
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	-	40,000,000	40,000,000
FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA	178,879,243	238,982,000	417,861,243
FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	979,991,432	4,000,000	983,991,432
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	32,823,000	395,000	33,218,000

**PRESUPUESTO 2013  
CLASIFICACIÓN POR INSTITUCIÓN  
(Córdoba)**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
FONDO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	47,000,000	-	47,000,000
FONDOS DE CONTRAVALOR	1,792,603	-	1,792,603
FORO NICARAGUENSE DE CULTURA	500,000	-	500,000
FUNDACIÓN AMIGOS DEL ZOOLOGICO NICARAGUENSE	4,200,000	-	4,200,000
FUNDACIÓN LA VERDE SONRISA	3,000,000	-	3,000,000
FONDO DE DESARROLLO MINERO	57,540,000	-	57,540,000
FONDO DE DESARROLLO PESQUERO	4,173,000	-	4,173,000
GOBIERNO DE LA NACION SUMU MAYANGNA	600,000	400,000	1,000,000
GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE	124,750,000	162,500,000	287,250,000
GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR	77,477,000	40,000,000	117,477,000
GOBIERNO TERRITORIAL AWALTARA LUHPA NANI TASBAYA	900,000	600,000	1,500,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA AMASAU (AWASTIGNI)	300,000	200,000	500,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA CUENCA DE LAGUNA DE PERLAS	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA DEL ALTO WANGKI Y BOCAY	3,600,000	2,400,000	6,000,000

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA LILAMNI	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA PRINZU AWALA	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA SAUNI BAS (SIKILTA)	300,000	200,000	500,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA TAWIRA	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA TWI-TASBA RAYA	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL MAYANGNA SAUNI AS	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL PRINZU AUHYA UN	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL RAMA - KRIOL	780,000	520,000	1,300,000
GOBIERNO TERRITORIAL SAUNI ARUNGKA (MATUMBAK)	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL TWAHKA	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL WANGKI LI AUBRA	420,000	280,000	700,000
GOBIERNO TERRITORIAL WANKI MAYA RIO COCO ABAJO	420,000	280,000	700,000
IGLESIA CATEDRAL SAN PEDRO, MATAGALPA	315,000	-	315,000
INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN	2,726,000	-	2,726,000
INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	75,611,265	176,803,625	252,414,890
INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO	62,370,057	2,000,000	64,370,057
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)	39,482,607	227,631,000	267,113,607
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	100,448,570	7,165,000	107,613,570
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL	43,522,242	1,000,000	44,522,242
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	66,787,391	-	66,787,391
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	21,597,507	-	21,597,507
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA	49,578,635	5,100,000	54,678,635
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	14,371,260	-	14,371,260
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD	11,038,158	1,158,000	12,196,158

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



**PRESUPUESTO 2013**  
**CLASIFICACIÓN POR INSTITUCIÓN**  
**(Córdoba)**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER	12,454,279	-	12,454,279
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA	41,875,643	-	41,875,643
INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL	33,935,000	-	33,935,000
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (PROCOMPETENCIA)	9,641,000	-	9,641,000
LA GACETA	6,981,000	-	6,981,000
MINISTERIO PÚBLICO	196,688,994	1,249,006	197,938,000
MOVIMIENTO INFANTIL LUIS ALFONSO VELASQUEZ FLORES	420,000	-	420,000
MUSEO ARCHIVO RUBÉN DARÍO	1,000,000	-	1,000,000
ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	139,064,000	8,797,000	147,861,000
PARLAMENTO CENTROAMERICANO	49,668,000	-	49,668,000
PENSIÓN VITALICIA A EXPRESIDENTES Y EXVICEPRESIDENTES	14,180,118	-	14,180,118
PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,006,000	1,000,000	38,006,000
PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PREINVERSIÓN (BID-1545/SF-NI)	20,630,740	4,369,260	25,000,000
PRONICARAGUA/PNUD	9,061,000	-	9,061,000
PROYECTO DE APOYO A LAS COMUNIDADES	40,513,000	-	40,513,000
RADIO NICARAGUA	9,313,000	-	9,313,000
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	48,155,934	-	48,155,934
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA	12,360,000	-	12,360,000
SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGÍA, AGUA Y TELEFONÍA PARA JUBILADOS	111,048,000	-	111,048,000
TEATRO MUNICIPAL JOSÉ DE LA CRUZ MENA	1,250,000	-	1,250,000
TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO	16,470,000	7,987,000	24,457,000
TRANSFERENCIA A LAS ALCALDÍAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS POR RECAUDACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	5,715,971	-	5,715,971
TRANSFERENCIA A LAS ALCALDÍAS POR RECAUDACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA	134,260,000	-	134,260,000
TRANSFERENCIA A LAS ALCALDÍAS POR RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO (ISC-IMI)	76,230,262	-	76,230,262
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	943,516,241	3,239,714,100	4,183,230,341
TRANSFERENCIAS A LAS ALCALDÍAS Y COMUNID. INDÍGENAS POR RECAUD. DE APROVECHAM. Y SERVICIO FORESTAL	28,531,720	-	28,531,720
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	16,735,000	-	16,735,000
UNICA (PROGRAMA PARA FORMACIÓN MAESTROS EMPÍRICOS)	12,000,000	-	12,000,000
UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS	4,000,000	-	4,000,000
UNIVERSIDADES (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELEFONÍA NACIONAL)	293,732,000	-	293,732,000
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR	2,580,190,020	285,101,355	2,865,291,375
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	24,562,521	437,479	25,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA IMPREVISTOS	3,301,839,652	-	3,301,839,652
	40,000,000	-	40,000,000
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>35,613,604,379</b>	<b>12,141,251,868</b>	<b>47,754,856,247</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>			<b>7,727,797,905</b>
Amortización Interna			6,178,397,906
Amortización Externa			1,549,399,999
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIÓN</b>			<b>55,482,654,152</b>



## **VII. POLÍTICA Y PROYECCIONES DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO.**

Para los siguientes cuatro años, la senda presupuestaria del balance fiscal presenta un proceso de consolidación de las finanzas públicas, dada la generación de ahorros o espacios fiscales, lo que permitiría la implementación de políticas anti cíclicas para hacer frente a las vulnerabilidades externas e internas. La asignación de recursos en el mediano plazo persigue garantizar la sostenibilidad fiscal a favor de la estabilidad macroeconómica y un crecimiento económico sostenido. Para asegurar la estabilidad macroeconómica, los incrementos de gasto resultante contarán con su respectiva fuente de financiamiento procurando además que para los gastos recurrentes quede identificado su financiamiento permanente. El Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) refleja información de las proyecciones presupuestarias del gasto que sustentan la provisión de bienes y servicios de las instituciones públicas para un período de cuatro años. El gasto público se mantendrá estable con respecto al PIB mejorando su efectividad y calidad para reforzar el gasto social y el gasto de reducción de la pobreza. Se revisarán las funciones de las instituciones del estado para simplificarlas, lo que permitirá readecuar los gastos hacia las prioridades nacionales. Por su parte, el avance en el desarrollo de las técnicas presupuestarias por resultado, así como en los sistemas de medición de la efectividad del gasto público, permitirán la vinculación de estas herramientas con la evaluación presupuestaria financiera y física y la priorización del gasto público. Las proyecciones de Mediano plazo en la



asignación de recursos son compatible con la necesidad de contar con un presupuesto sostenible y consistente con el Programa Económico Financiero (PEF). En cumplimiento del mandato de Ley, el Marco Presupuestario de Mediano Plazo 2013-2016 que se presenta como anexo del Proyecto de Presupuesto General de la República, es consistente con los supuestos y conjunto de estimaciones económicas de dicho período.

### **FUNDAMENTACIÓN**

**Primero:** Que el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece lo siguiente: "Corresponde al Presidente de la República la formulación del Proyecto de Ley Anual de Presupuesto, el que deberá someter para su discusión y aprobación a la Asamblea Nacional, de acuerdo con la ley de la materia.

El Proyecto de Ley Anual de Presupuesto deberá contener, para información de la Asamblea Nacional, los Presupuestos de los entes autónomos y gubernamentales y de las empresas del Estado".

**Segundo:** Que en el Artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, en el numeral 5) establece que son atribuciones del Presidente de la República, las siguientes: "Elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República y presentarlo a consideración de la Asamblea Nacional para su aprobación, y sancionarlo y publicarlo una vez aprobado y conforme a lo dispuesto en el numeral 2) de los artículos 140 y numeral 3) del artículo 150 de nuestra Constitución Política".

**Tercero:** Que en el Artículo 35 de la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera del Régimen



Presupuestario establece que: "El Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 113 y 138, inciso 6, de la Constitución Política presentará a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República, el que incluirá dos copias en formato electrónico.

La presentación se deberá hacer, a más tardar, el quince de octubre del año anterior al ejercicio presupuestario para el cual registrará la Ley".

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 140, numeral 3) del artículo 150 todos de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 89 párrafo segundo y artículo 91 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 26 del 6 de febrero de 2007, someto a consideración de la Asamblea Nacional la presente **"Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013"**.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el Texto de la Iniciativa de Ley.

**LEY No. \_\_\_\_\_**

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:



## LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013

- Art 1.** Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2012 por el monto estimado de C\$45,288,444,173.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.
- Art 2.** Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2012 en la suma de C\$47,754,856,247.00 (CUARENTA Y SIETEMIL SETECIENTOSCINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$35,613,604,379.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$12,141,251,868.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.
- Art. 3** El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de



la República para el ejercicio presupuestario 2013, en la suma de C\$2,466,412,074.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

**Art. 4** Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,719,436,204.00 (TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en donaciones externas, C\$3,690,373,776.00 (TRES MIL SEISCIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$4,943,397,906.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$5,239,773,775.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$1,549,399,999.00 (UN MIL QUINIENTOSCUARENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOSNOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aportes de



capital al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Banco del Alba y Fondo de Reserva y Convergencia Comercial (FRCC). Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$2,470,000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), menos la suma de C\$6,178,397,906.00 (SEIS MIL CIENTOSETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna, la que incluye pagos en concepto de Bonos de Capitalización del Banco Central de Nicaragua, y menos C\$1,235,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) que corresponde a aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua.

**Art. 5** Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

**Art. 6** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad



al Artículo 85 de la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

- a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. Las tres primeras serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Arto. 10 de la Ley N°466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el 75.0 ciento de ejecución de los desembolsos entregados en el primer trimestre e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 100.0 ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior. Los ocho desembolsos restantes, serán entregados previo registro en el sistema TRANSMUNI de parte de las municipalidades del correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutados con las transferencias entregadas en el primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 ciento de los desembolsos entregados, y el remanente que no registren como ejecutado al final de cada trimestre deberá ser informado



por las municipalidades en el transcurso del año.

- b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al 40.0 por ciento las dos primeras y del 20.0 por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el 85.0 por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber informado el 100.0 por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados y el



remanente deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un 100.0 por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

- c) Las Alcaldías Municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.
- d) Conforme la Ley N° 550, "Ley Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y la Ley N° 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- e) Conforme lo establecido en el Arto. 83 de la Ley N° 550, "Ley Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público



y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre.

**Art. 7** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

**Art. 8** Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

**Art. 9** Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.



Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

**Art. 10** Los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N°550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario". Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a programas y proyectos, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre



las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013.

**Art. 11** En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante a su vez la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y



registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013.

**Art. 12** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al 5.0 por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2013. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2013.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley N°550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Art. 13** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario,



Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

**Art. 14** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley N°732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua," referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la emisión de un Bono de Capitalización del Banco Central de Nicaragua por un monto de C\$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2013. Este bono no devengará intereses, y su amortización está prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones establecidas en la Ley N° 477, "Ley General de Deuda Pública," estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarios para su regularización.

**Art. 15** Con el propósito de dar respuestas al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social,



estipulado a la Ley N°677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, asígnese en el Presupuesto General de la República 2013, en la partida denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social" la suma de C\$47,000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nómina fiscal y transitoria de los ministerio y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social", al presupuesto y renglones de clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de



Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento del Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2013.

**Art. 16** Los recursos financieros a que se refiere el artículo 58 de la Ley No. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución de Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, que estén destinados a las instituciones por aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se incorporarán al Presupuesto General de Egresos 2013 para ser ejecutados, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

En consecuencia, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para incorporar en el Presupuesto General de la República 2013, la suma respectiva en la institución que corresponda. Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección



de Análisis y Seguimiento del Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2013.

**Art. 17** Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas, incluidas las Alcaldías Municipales, que no cumplan con sus obligaciones de enterar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año, en los plazos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con copia a la institución respectiva, la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones, incluyendo las Municipalidades, al 31 de



Diciembre del 2012 deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

**Art. 18** La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

**Art. 19** Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su Reforma.

**Art. 20** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil doce.



\_\_\_\_\_  
René Núñez Téllez.  
Presidente  
Asamblea Nacional

\_\_\_\_\_  
Alba Palacios Benavides.  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el texto de la "Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Ley. Managua, quince de Octubre del año dos mil doce.

  
~~Daniel Ortega Saavedra~~  
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE" and "REPÚBLICA DE NICARAGUA".